



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

BANDO **MUNICIPAL** **2026**

Gobierno Humanista



**BANDO
MUNICIPAL**
2026



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

Artículo 107. El Ayuntamiento combatirá los actos de corrupción de cualquier servidora o servidor público municipal, así como de los particulares que dañen la Hacienda Pública Municipal, mediante los procedimientos que establece la Ley.

Artículo 108. El Ayuntamiento procurará que se respeten los Principios de Igualdad y Equidad de Género, de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad, así como la Defensa del Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes, en el ejercicio de sus decisiones.

Capítulo II.

De la Planeación

Artículo 109. Esta función municipal se basará en los postulados del sistema de planeación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, como un instrumento que articula las necesidades de la población, buscando mejorar su calidad de vida con planes, programas y acciones. La planeación en el Municipio se orientará por los siguientes principios:

- I. **Austeridad.** Cualidad de sencillez y moderación en la actuación de la administración pública municipal;
- II. **Congruencia.** Los objetivos y metas de los instrumentos planificadores tendrán consistencia sistémica;
- III. **Eficacia.** Con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;
- IV. **Eficiencia.** Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores;
- V. **Flexibilidad.** De las revisiones periódicas de los instrumentos de planeación, se obtendrá una retroalimentación para mejorar el cumplimiento de objetivos;
- VI. **Previsión.** Los objetivos y metas se establecerán a corto, mediano y largo plazo, priorizando los de largo plazo y basándose en modelos prospectivos y tendenciales;
- VII. **Gobernanza.** Los objetivos y metas de los programas se elaborarán de forma democrática - participativa, incorporando las propuestas de la sociedad;
- VIII. **Simplicidad y claridad.** Los instrumentos planificadores se formularán de manera sencilla y comprensible;
- IX. **Transparencia.** La garantía de acceso a la información pública, según la Ley; y
- X. **Unidad.** Las áreas de la Administración Pública Municipal se registrarán por los criterios de coordinación e interrelación, para cumplir con los objetivos y estrategias comunes en beneficio de la población.

Artículo 110. La planeación del Municipio estará a cargo de la Presidenta Municipal y de la Comisión Edilicia correspondiente.

Artículo 111. El Plan de Desarrollo Municipal será el eje rector en materia de planificación, el cual integrará las principales actividades, estrategias, metas e indicadores en materia social, económica,

ambiental, de obra y seguridad pública, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

TÍTULO DÉCIMO

GOBIERNO DIGITAL

Capítulo I

Gobierno Digital

Artículo 112. El Ayuntamiento fomentará un gobierno abierto mediante acciones que promuevan el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de facilitar los trámites, garantizar la prestación de servicios, transparentar el ejercicio público y combatir la corrupción.

Artículo 113. La Secretaría Técnica, bajo la coordinación de la Presidenta Municipal, será la Dependencia responsable de ejecutar las acciones de la política del gobierno digital

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y BIENESTAR SOCIAL

Capítulo I.

Del Desarrollo Económico

Artículo 114. Es la regulación, fomento y ordenamiento del desarrollo económico. El Gobierno Municipal se basará en los siguientes principios rectores:

Principio de legalidad y orden en las actividades económicas.

Toda actividad económica que se realice dentro del territorio municipal deberá desarrollarse de manera ordenada, segura y conforme a la Constitución Federal, Constitución Local, las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables de los ámbitos federal, estatal y municipal, garantizando el respeto al interés público, a la convivencia social y al orden urbano.

Regulación general de establecimientos y actividades comerciales.

La Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad competente para supervisar, ordenar y promover



RUBRICA

C. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán 2025-2027.

C. Ulises Sánchez Ortega

Síndico Municipal

C. Eveline Escobar Castro

Primera Regidora

C. José Abraham Sánchez Hernández

Segundo Regidor

Lic. Carolina Ruíz Sánchez

Tercera Regidora

C. Carlos Félix Vega Contreras

Cuarto Regidor

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos

Quinta Regidora

C. Ignacio Andrade Calderón

Sexto Regidor

C. Beatriz Balanzar Sánchez

Séptima Regidora

C. Denny Hernández Trinidad

Octavo Regidor

C. Sonia González Torres

Novena Regidora

Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del H. Ayuntamiento



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

AÑO 2, GACETA MUNICIPAL 1.
5 DE FEBRERO DE 2026.